

OSOS MUL O I



OSOS MUL I L



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 10 JUN 2020

Rad. 2016-00285-6

Se agrega a los autos el informe de títulos obrante a folio 255 a 257, del presente cuaderno.

La actualización de liquidación de costas realizada por la secretaria (fl. 258), se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACION**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 366-5 del Código General del Proceso.

Ahora bien, como quiera que el informe de títulos (folio 256), da prueba que hay dineros suficiente para el pago de la totalidad de la liquidación del crédito y las costas procesales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
 2. Entregar a la parte demandante la suma de \$2.753.333.00, correspondiente a la liquidación del crédito aprobada y la suma de \$237.500.00 como costas, dejando las constancias respectivas.
 3. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes cautelados en este asunto y entréguese los oficios a la parte demandada. En caso de recaer embargo sobre los remanentes procédase conforme lo establece el Art. 543 Ibídem. Oficiese.
- De existir solicitud de embargo de remanente pendiente de resolución antes de la ejecutoria de la presente providencia, ingrésese al Despacho para resolver.
4. Decretar el desglose de los documentos base de ejecución, a costa de la parte demandada y entréguese a dicha parte.
 5. Sin condena en costas.
 6. Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO

OSO fijado hoy 11 JUN. 2020 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera